

TEMA 4

La formación del Estado Moderno español. Los RRCC

Texto 4. Decreto de expulsión de los judíos

Don Fernando y Doña Isabel, por la gracia de Dios rey e reina de Castilla, de León, de Aragón, de Sicilia, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Mallorca. . . duques de Atenas y Neopatria. Al Príncipe don Juan, nuestro hijo, e a los Infantes, prelados, duques, marqueses, condes. . . a los concejos, corregidores, alcaldes ... de todas las ciudades, villas y lugares de nuestros reinos y señoríos, y a las aljamas de los judíos y a todos los judíos y personas singulares, de cualquier edad que sean. . . salud y gracia. Sepades e saber debedes que porque Nos fuimos informados que hay en nuestros reinos algunos malos cristianos que judaizaban de nuestra Sancta Fe Católica, de lo cual era mucha culpa la comunicación de los judíos con los cristianos, en las Cortes de Toledo de 1.480 mandamos apartar los judíos en todas las ciudades, villas y lugares de nuestros reinos, dándoles juderías y lugares apartados donde vivieran juntos en su pecado, pensando que se remorderían; e otrossí ovimos procurado que se ficiese Inquisición . . . por la que se han hallado muchos culpables, según es notorio. Y consta ser tanto el daño que se sigue a los cristianos de la comunicación con los judíos, los cuales se jactan de subvertir la fe católica, que los llevan a su dañada creencia. . . procurando de circuncidar a sus hijos, dándoles libros para escribir y leer las historias de su ley. . . persuadiéndoles de que guarden la ley de Moisés, faciéndoles entender que no hay otra ley nin verdad sino aquella; lo cual todo consta por confesiones de los mismos judíos y de quienes han sido pervertidos. Lo cual ha redundado en oprobio de la Fe Católica. Por ende. Nos, en concejo e parescer de algunos prelados, e grandes e caballeros, e de otras personas de ciencia e de conciencia, aviendo ávido sobrello mucha deliberación, acordamos de mandar salir a todos los judíos de nuestros reinos, que jamás tornen; e sobrello mandamos dar esta carta por la cual mandamos. . . que fasta el fin del mes de julio que viene salgan todos con sus fijos, de cualquier edad que sean, e non osen tornar . . . bajo pena de muerte. E mandamos que nadie de nuestros reinos sea osado de recibir, acoger o defender pública o secretamente a judío nin judía pasado el término de julio. . . so pena de confiscación de todos sus bienes. Y porque los judíos puedan actuar como más les convenga en este plazo, les ponemos bajo nuestra protección, para que puedan vender, enagenar o trocar sus bienes. Les autorizamos a sacar sus bienes por tierra y mar. en tanto non seya oro nin plata, nin moneda nin las otras cosas vedadas. Otrossí mandamos a nuestros alcaldes, corregidores. . . que cumplan y hagan cumplir este nuestro mandamiento. Y porque nadie pueda alegar ignorancia mandamos que esta Carta sea pregonada por plazas e mercados.

Dada en Granada, a treinta y uno de marzo de 1.492

Cuestiones

- 4.1. La guerra civil castellana y el acceso al poder de los RRCC.
- 4.2. La política religiosa de los RRCC.
- 4.3. La formación del Estado Moderno (La Monarquía autoritaria de los RRCC). Analiza el sistema político y los órganos de Gobierno.
- 4.4. La política interior de los Reyes Católicos: la unificación territorial y la unificación religiosa.
- 4.5. La política exterior de los Reyes Católicos.
- 4.6. La expulsión de los judíos.

GLOSARIO

1469 *Matrimonio de los Reyes Católicos* (Isabel de Castilla y Fernando de Aragón). Se sientan las bases de lo que será el Estado Moderno español o monarquía autoritaria

1492 *Conquista de Granada* (Fin de la Reconquista), *Expulsión judíos* y *Descubrimiento de América* (Cristóbal Colón)

REYES CATÓLICOS. Nombre con el que son conocidos los reyes **Isabel I de Castilla** y **Fernando II** de Aragón. Isabel llegó al trono a la muerte de su hermano Enrique IV, tras desplazar a su sobrina Juana, a la que se consideró ilegítima, fruto de amores extraconyugales de la Reina. Fernando, por su parte, heredó a su padre Juan II de Aragón. El matrimonio de estos dos príncipes en 1469 sentaría las bases de la formación de España, aunque cada reino siguió manteniendo sus normas y costumbres. Además, en 1492 terminaría la conquista del reino musulmán de Granada y en 1512, ya muerta Isabel, Fernando ocuparía el reino de Navarra. Con ello quedarían establecidas, básicamente, las fronteras españolas hasta nuestros días. El papel de estos monarcas no se redujo a esto solo, su trascendencia internacional estriba en que patrocinaron el viaje de Colón al Oeste, lo que llevaría a la formación de un gran imperio ultramarino y a la hegemonía de España en Europa. En su política de uniformización racial y religiosa hay que incluir tanto el reforzamiento del papel de la Inquisición, como la expulsión de los judíos. Con su política matrimonial intentaron también la unión con Portugal, casando a sus hijas con príncipes portugueses.

INQUISICIÓN: Tribunal religioso de la Iglesia católica cuya misión consistía en luchar contra la herejía, la brujería y delitos de fe. Creado por el papa Gregorio IX (1233) fue introducida en los reinos hispánicos por Jaime I, el Conquistador, en el reino de Aragón en 1238. Su poder no fue tan elevado hasta que los *Reyes Católicos se lo dieron en 1478*, cuando fue un instrumento eficaz para sus planes de unidad religiosa. La Inquisición sirvió también para establecer una jurisdicción legal común, avalada por la Iglesia, no sujeta a las pautas marcadas por los fueros y privilegios de los distintos reinos hispanos. Fue un instrumento religioso, pero a la vez político que veló por la pureza de la fe católica, aplicó la censura a todo tipo de publicaciones que se considerasen peligrosas (Índice de Libros Prohibidos), persiguió a los judíos conversos, antiguos moriscos, herejes... Y utilizó numerosos métodos de violencia (hoguera, tortura, cárcel,...) así como actos públicos ejemplarizantes (Autos de Fe)

Los dominicos eran la orden religiosa encargada de los tribunales. Su primer Inquisidor general fue *Torquemada*. Llamada también **Santo Oficio**, su acción estuvo vigente hasta 1809, en que José Bonaparte la abolió, al igual que las Cortes de Cádiz en 1813. Fernando VII la vuelve a restablecer hasta que en 1834 es suprimida totalmente.

MONARQUÍA HISPÁNICA: Este término hace referencia a la Corona española en los siglos XVI y XVII (Monarquía de los Austrias) En ellos, la hegemonía de España en Europa y América era manifiesta. El modelo de reinado, autoritario con evolución hacia el absolutismo, tuvo como protagonista a la dinastía de los Austrias o Habsburgo. Modelo político unido por arriba, con el mismo monarca y un *Consejo de Estado* con representantes de los distintos reinos o Estados que componían el Imperio español; pero cada estado, reino, ducado o señorío seguía con sus Cortes, fueros, leyes e instituciones propias (autonomía, descentralización). La monarquía hispánica de los Austrias ofrecía por tanto, unidad por la cumbre (Rey y Consejo de Estado), y descentralización por la base: autonomía y pluralismo de las diferentes piezas o Estado que la componían. El centro de la dirección política de la monarquía de los Austrias estuvo en España, y básicamente en Castilla; ello originó tensiones, revueltas y conflictos en la periferia (Países Bajos, Cataluña, Aragón, Nápoles, etc)

CONSEJOS: Órgano consultivo de reyes y gobiernos sobre asuntos políticos, económicos y de administración. Los Reyes Católicos reformaron los antiguos consejos e implantaron un sistema polisindial (1480), es decir, varios sínodos o consejos. Los Consejos *de Castilla* y *Aragón* fueron los más relevantes a los que se añadió el de la *Inquisición*. Carlos I crea los de Guerra, Estado, Indias, Italia y Hacienda. Felipe II une a los anteriores los de *Flandes* y *Portugal*, instituidos para atender los temas vinculados a esos territorios.

4.1. La guerra civil castellana y el acceso al poder de los RRCC

A mediados del siglo XV, la Península Ibérica estaba formada por cuatro reinos cristianos (Castilla, Corona de Aragón, Portugal y Navarra) y uno musulmán (Reino Nazarí de Granada). Los dos reinos más importantes, Castilla y Aragón, vivían inmersos en graves problemas políticos y sociales y, a finales del siglo XV se produjo la **unidad dinástica, pero no política, de las coronas de Castilla y Aragón**, debido al matrimonio de Isabel de Castilla y Fernando en 1469; no es una unión política porque cada corona mantenía sus instituciones propias, su sistema monetario y sus normas jurídicas (carácter confederal). Castilla ejercía de papel dominante por su extensión y peso demográfico y económico, volcada hacia el Atlántico, mientras que Aragón se inclinó hacia el Mediterráneo.



En la **Corona de Aragón**, su rey Juan II, padre de Fernando, se hallaba enfrentado con Cataluña (1462) por sus intentos de establecer una monarquía autoritaria. En la **Corona de Castilla**, el problema político era también dinástico; Enrique IV, un rey débil, era atacado por un amplio sector de la aristocracia castellana que negaba la sucesión al trono de su hija, la princesa Juana, conocida como “la Beltraneja”, debido a la supuesta infidelidad de la reina con el noble castellano Beltrán de la Cueva.

Las presiones le obligaron a desheredar a Juana y declarar como sucesor a su hermanastro, el infante Alfonso, que incluso fue coronado en la conocida “*farsa de Ávila*”. Pero la muerte del infante en 1468, llevó a su también hermanastra Isabel a ser nombrada legítima sucesora. A la muerte de Enrique IV, en 1474, Isabel se hizo proclamar reina de Castilla; se desata una guerra civil por la sucesión al trono entre Isabel, y la hija de Enrique IV, Juana la Beltraneja, apoyada por la corte portuguesa (Alfonso V), la corona francesa (Luis XI) y algunos núcleos castellanos, como Cáceres. Tras la batalla de Toro (1476), la contienda termina con la paz de Alcaçovas (1479). Ese mismo año accede Fernando al trono aragonés al morir Juan II.

Tras la paz, la principal preocupación de los RRCC es unificar todo el territorio peninsular en un solo reino. Así, en 1492 conquistan el reino nazarí de Granada (Boabdil), terminando el período de la reconquista. El reino de Navarra, gobernado hasta entonces por la dinastía francesa, es incorporado a la corona castellana en 1512. Se configuran así los dos grandes reinos: el castellano-aragonés y el portugués.

4.2. La política religiosa de los RRCC

Para comprender la **política religiosa** de los RRCC, debemos situarnos en el marco de la Europa cristiana de los inicios de la Edad Moderna en la que la política, la religión y la sociedad estaban profundamente ligadas entre sí.

El **antijudaísmo** era un fenómeno latente en la sociedad cristiana medieval, sobre todo en el seno de las clases populares. Las violentas persecuciones de fines del XIV desencadenaron conversiones masivas al cristianismo. Los judíos que se convirtieron al cristianismo recibieron el nombre de *judeoconversos*, *conversos*, *marranos* o *cristianos nuevos* (unos 250.000 a 300.000).

Las conversiones masivas, lejos de atenuar el conflicto, lo agravaron. Los conversos planteaban un **problema religioso y social**. Se dudaba de la sinceridad de las conversiones ya que muchas habían sido forzadas por la violencia y por el temor. Además, el hecho de que algunos judaizaran, más o menos abiertamente, provocó que todos los conversos fuesen sospechosos. A ello se añadía la hostilidad de las masas cristianas por el ascenso social y económico de los conversos.

El problema también tenía **raíces étnico-culturales**. A comienzos del siglo XV se desarrolló en el seno de la sociedad cristiana el orgullo de pertenecer a linajes o familias de *crístianos viejos*, es decir, descendientes de los conquistadores del norte que no habían mezclado su sangre ni con la de los musulmanes ni con la de los judíos.

La discriminación hacia los conversos se plasmó en las pruebas o **estatutos de limpieza de sangre** por las que se excluía del acceso a cargos públicos, tanto a las personas de ascendencia judía como musulmana. En 1480 se les ordenó que se agrupasen en barrios determinados y cerrados para asegurar su separación del resto de los cristianos.

Con la conquista de Granada, a los **mudéjares** que habitaban en la Corona de Aragón, unos 110.000, y en Castilla, alrededor de 25.000, se agregaron otros 200.000 granadinos.

De acuerdo con las **Capitulaciones de Granada**, los vencidos conservarían sus bienes, sus señas de identidad, su religión y no se les forzaría su conversión al cristianismo. Pero las presiones de los cristianos y las campañas de conversión forzosa, emprendidas por el Cardenal Cisneros, desencadenaron la sublevación de los mudéjares del Albaicín, las Alpujarras y la Serranía de Ronda. Entre 1499 y 1501 fue reprimida militarmente por Fernando el Católico. En 1502, los mudéjares de Castilla debieron escoger entre la conversión o la expulsión. Los mudéjares convertidos al cristianismo fueron llamados **moriscos**.

4.6. La expulsión de los judíos

Para resolver este problema tanto religioso como político, desde 1480 funcionaba en Castilla el **Tribunal de la Santa Inquisición**, creado dos años antes por Sixto IV, con el fin de perseguir a los falsos conversos (judíos y moriscos). Los monarcas podían nombrar inquisidores que debían ser eclesiásticos. El objetivo inicial era juzgar y castigar a los conversos que continuaran siendo fieles a la religión judía.

En 1483 se estableció el órgano máximo de la Inquisición, el **Consejo de la Suprema y General Inquisición**, más conocido como la **Suprema**, integrado en el sistema político de Consejos, pero el único cuya jurisdicción abarcaba a todos los reinos de la monarquía. Tanto el Inquisidor General como los miembros del Consejo eran nombrados por el rey.

En 1492 se decreta la expulsión de los judíos, salvo que se convirtieran al cristianismo. Cerca de 80.000 judíos abandonaron Sefarad, España en lengua ladina. Algunos se dirigieron a Portugal, otros a oriente y otros países del Mediterráneo. En 1502 se adopta la misma medida con los mudéjares de las Alpujarras.

El Papa Alejandro VI les concedió el título de Reyes Católicos en 1496 por la defensa de la religión católica.

4.3. La formación del estado moderno: la Monarquía Autoritaria de los RRCC. Analiza el sistema político y los órganos de gobierno

A finales del siglo XV se produjo la **unidad dinástica, pero no política, de las coronas de Castilla y Aragón**, debido al matrimonio de Isabel de Castilla y Fernando en 1469; no es una unión política porque cada corona mantenía sus instituciones propias, su sistema monetario y sus normas jurídicas (carácter confederal). Castilla ejercía de papel dominante por su extensión y peso demográfico y económico, volcada hacia el Atlántico, mientras que Aragón se inclinó hacia el Mediterráneo.

Al morir Enrique IV de Castilla, se desata una guerra civil por la sucesión al trono entre su hermana, Isabel, y su hija, Juana la Beltraneja, apoyada por la corte portuguesa (Alfonso V) y algunos núcleos castellanos, como Cáceres. La contienda termina con la paz de Alcaçovas (1479). Ese mismo año accede Fernando al trono aragonés al morir Juan II.

Tras la paz, la principal preocupación de los RRCC es unificar todo el territorio peninsular en un solo reino. Así, en 1492 conquistan el reino nazarí de Granada (Boabdil), terminando el período de la reconquista. El reino de Navarra, gobernado hasta entonces por la dinastía francesa, es incorporado a la corona castellana en 1512. Se configuran así los dos grandes reinos: el castellano-aragonés y el portugués.

Las bases del estado moderno

La autoridad de los monarcas se asentó en la **unidad política**: La creación de la **Santa Hermandad** (1476), órgano de carácter policial; el saneamiento de la **Hacienda** real (1480); la imposición en los cabildos municipales de la figura del **corregidor**, delegados reales con funciones militares y judiciales; la adquisición de los **maestrazgos** de las órdenes militares; el **sometimiento de la nobleza**; el **control de la Iglesia** al poder designar los obispos; y, la **burocratización** del estado, con la figura de los letrados, personas de leyes que dirigían la vida judicial (chancillerías, juzgados, etc) de las ciudades.

Igualmente, la **unidad religiosa** fue un aspecto esencial para el asentamiento del poder real. Desde 1480 funcionaba en Castilla el **Tribunal de la Santa Inquisición**, creado dos años antes por Sixto IV, con el fin de perseguir a los falsos conversos (judíos y moriscos). En 1492 se decreta la expulsión de los judíos, salvo que se convirtieran al cristianismo. Cerca de 80.000 judíos abandonaron Sefarad, España en lengua ladina. Algunos se dirigieron a Portugal, otros a oriente y otros países del Mediterráneo. En 1502 se adopta la misma medida con los mudéjares de las Alpujarras. El Papa Alejandro VI les concedió el título de Reyes Católicos por la defensa de la religión católica.

Estas medidas favorecieron que durante el reinado de los RRCC las revueltas sociales apenas fueron importantes. La única excepción la protagonizó la revuelta antiseñorial de la localidad de Fuenteovejuna (1476, Córdoba), o el fin de las revueltas protagonizadas en Aragón por los payeses de remensa con la Sentencia de Guadalupe (1486)

4.4. La política interior de los RRCC

A finales de la Edad Media la Península estaba dividida en cinco reinos: Castilla, Aragón, Navarra, Portugal y Granada. Los RR.CC. llevarán a cabo la unificación de todos ellos, con la excepción de Portugal.

La unión dinástica entre Castilla y Aragón.

Utilizarán la política matrimonial para conseguir sus objetivos. El primer paso se dio con el matrimonio entre Fernando e Isabel en 1469. La boda fue en secreto porque las relaciones entre los dos reinos eran tensas. De hecho, al conocerse la noticia el rey Enrique IV (el Impotente), hermano de Isabel y a la que él ha nombrado heredera el año anterior, revoca su testamento en favor de su hija Juana (la Beltraneja, llamada así por los nobles que la creían hija del favorito del rey don Beltrán de la Cueva). De esa manera a la muerte del rey se inicia una guerra dinástica entre los partidarios de doña Juana –apoyada por Alfonso V de Portugal- y los de Isabel apoyados por Aragón. El desenlace tuvo lugar en la batalla de Toro en 1476, que consolidó a **Isabel** como **reina**, de hecho había sido proclamada como tal en **1474**. La victoria supuso la unión personal de los dos reinos más importantes de la Península, pero esta unión no fue una unión fuerte, sino débil, el nuevo estado que surge no tendría –aparte de la Corona- ninguna institución común, cada reino conservaba las propias, y en el caso de Aragón cada uno de los reinos que formaban la Corona (Cataluña, Aragón, Valencia, Baleares y Nápoles) conservarán un grado de autonomía muy elevado. De la misma forma tampoco hubo una integración económica, y los comerciantes castellanos seguían considerándose extranjeros en Aragón o los valencianos en Castilla. En política exterior, que era dirigida por los monarcas, sí se ponían de acuerdo para actuar conjuntamente.

La conquista de Granada

Sabemos que desde 1236 el Reino de Granada se mantiene independiente gracias a los tributos que pagaba a Castilla. Salvo algún episodio bélico como la conquista del Estrecho, las fronteras casi no varían

en más de doscientos cincuenta años. Cuando la monarquía recupera su poder político con los RR.CC. éstos se sentirán con fuerza para concluir la Reconquista. La primera fase es una especie de guerra de guerrillas, pero a partir de 1487 se decide ya una estrategia de tomar ciudades: Málaga, Almería, Vera... en 1488 cae Baza, en los dos casos se ataca desde dos frentes distintos. Al instalar un campamento permanente en Santa Fe, en las proximidades de Granada, Fernando e Isabel ponían de manifiesto su intención de completar la empresa. Granada fue asediada entre 1489 y 1492. La resistencia musulmana fue muy dura al ser un país montañoso, con recursos y muy poblado. En los últimos momentos estalla una guerra civil en Granada entre el sultán Muley Hacen y su hijo Boabdil, Fernando maniobrá hábilmente entre los dos y conseguirá la entrega de la ciudad el día 2 de enero de 1492, en el pacto de rendición se promete a los vencidos la conservación de sus propiedades, sus leyes, su fe y su forma de vida.

El Rosellón y la Cerdeña

Eran dos condados del Pirineo catalán que Juan II, padre de Fernando, había entregado a Luis XI para comprar la paz con Francia en plena guerra civil. La habilidad diplomática de Fernando –considerado el prototipo de príncipe de Maquiavelo- hizo que, por el tratado de Barcelona en 1493, se reintegraran estos territorios, a cambio Fernando se comprometía a dejar vía libre a los franceses en Italia, cosa que no cumpliría.

La ocupación definitiva de las islas Canarias

Las Canarias pertenecían a Castilla desde tiempos de Enrique III, pero la ocupación efectiva del archipiélago se realiza ahora. La campaña la emprende Alonso Fernández de Lugo con apoyo genovés, concluye con la toma de Tenerife en 1500. Las Canarias tendrán una gran importancia más tarde como escala hacia las Indias (América).

La conquista de Navarra

A la muerte de Juan II, padre de Fernando y rey de Aragón y de Navarra, en este reino se instaura una dinastía francesa. Fernando no podía tolerar la presencia de Francia, la gran rival del rey Católico, en la Península. Para ello organizó una campaña dirigida por el duque de Alba que en 1512 tomó Navarra sin encontrar ninguna resistencia entre la población.

Portugal

Isabel y Fernando intentan también la unión con Portugal a través de su arma favorita: la política matrimonial, para eso casaron a su hija Isabel con el rey de Portugal Manuel el Afortunado, el hijo de ambos, el príncipe Miguel sería el heredero de toda la Península, pero murió a los pocos años. Más tarde casaron a su hija María con el mismo rey, ahora viudo, pero ella ya no era la heredera de la Corona. La unión no se lograría hasta 1580 con Felipe II, y duraría hasta 1640.

4.5. La política exterior de los Reyes Católicos

La monarquía hispánica con los RRCC se convierte en una gran potencia europea y sienta las bases de la hegemonía española en el continente europeo.

La política europea

Los conflictos de la corona de Aragón con la corona francesa por el control del Rosellón, la Cerdeña y el área italiana, fueron comunes a este siglo. Finalmente, en 1493 se firmó el Tratado de Barcelona por el cual los RRCC devolvían el Rosellón y la Cerdeña a Francia y no intervenir en los asuntos franceses en Italia, siempre y cuando no fuesen atacados los territorios del Papa.

El incumplimiento por parte francesa del tratado en 1494 facilitó que, un año después, se crease la **Liga Santa**, formada por el Papa, el emperador alemán, el duque de Milán y los RRCC, contra Francia. El ejército coaligado, al mando de Gonzalo Fernández de Córdoba, el **Gran Capitán**, venció al francés y obtuvo para España la posesión del **reino de Nápoles** en 1504, lo que aseguraba el dominio también sobre Cerdeña y Sicilia.

Pero una de las claves del largo dominio español en Europa fueron los **enlaces matrimoniales** de los hijos de los RRCC: casaron a Juan con Margarita de Austria; a Juana con Felipe de Austria (padres del futuro emperador Carlos); a Catalina con Enrique VIII de Inglaterra; también, aunque dentro de una política de amistad peninsular, casaron a Isabel y María con príncipes portugueses.

La política atlántica

Otro hecho trascendental fue la **expansión atlántica** con el final de la campaña de conquista de las Canarias y el descubrimiento de América.

La conquista de las Islas Canarias hay que llevarla a los primeros años del siglo XV cuando el rey de Castilla Enrique III otorgó a Juan de Bethencourt el señorío de las islas para defenderla de las pretensiones de los portugueses. Pero no será hasta el fin de la guerra de sucesión castellana cuando los RRCC, tras el Tratado de Alcaçovas, tomasen a su cargo la conquista de las tres islas mayores: Gran Canarias, Tenerife y La Palma. La conquista se realizó a través de *capitulaciones*, lo que hizo que dicha conquista fuese lenta y discontinua; entre 1478 y 1496 se controlaron las tres islas mayores, convirtiéndose éstas en un lugar estratégico para las expediciones de descubrimiento y colonización de América.

La política norteafricana

La seguridad de las islas mediterráneas de la Corona de Aragón, así como de las relaciones comerciales con las más importantes repúblicas italianas como Venecia, estaban amenazadas por el creciente poder naval de los turcos y de los piratas musulmanes (berberiscos) del norte de África.

Entre 1497 y 1511 se realizaron diversas expediciones militares que consiguieron ocupar varias plazas norteafricanas: Melilla (1497), Mazalquivir (1505), el peñón de Vélez de la Gomera (1508), Orán (1509), Bugía (1510) y Trípoli (1511).